



*Concejo Municipal de Oruro*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 08 de Junio de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en fecha 14 de mayo de 2021 remitió al Ente Legislativo mediante nota GAMO 1183/21, con cargo a recepción en fecha 18 de mayo de 2021, misma que remite INFORME TÉCNICO, mas antecedentes y documentación de la **RATIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, suscrito en fecha 04 de marzo de 2021.

**Que**, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

**Que**, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 parágrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

**Que**, elevado el informe por la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social CDHPS INF. N° 09/2021 de 28 de mayo de 2021, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal RATIFICAR el Convenio de Cooperación Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Gobierno Autónomo Municipal De Oruro.

**Que**, el informe legal D.A.J. /G.A.M.O. /M.L.S.M. N° 401/21, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Abg. María Luisa Suaznabar Maldonado Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recomienda: "...dar vialidad al mismo..., debiendo en su consecuencia remitirse ante el Concejo Municipal de Oruro para su consideración y aprobación conforme establece la ley 492 modificado por la Ley 730 y la Ley Municipal 008..."

**Que**, Informe Técnico - Financiero N° 038/2021, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Lic. Marisheila Aguilar Carrillo - Técnico de la Dirección de Planificación G.A.M.O., quien recomienda "...a la Dirección de Asuntos Jurídica elaborar Criterio Legal, referente al Presente Convenio Intergubernativo, para la Ratificación, enmarcado en la Ley Municipal 008 Contratos y Convenios".

**Que**, informe Legal C.M.O./D.A.J./M.I.M.M./ N° 174/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el la Abg. María I. Miranda Melendres – Asesor Legal De Dirección Jurídica Del Concejo Municipal De Oruro, quien recomienda ...la RATIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

**Que**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, tiene por objeto establecer los aspectos técnicos- administrativos para la transferencia a título gratuito de



**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*

bienes adquiridos con recursos de la donación realizada por la Alianza GAVI-FSSI a favor del BENEFICIARIO, en el Marco del numeral 2, art. 6 de la Ley N° 492 del 25 de enero de 2014 "Ley de Acuerdo y Convenios Intergubernativo" y de los objetivos del Proyecto GAVI-FSSI, de acuerdo al anexo I que forma parte indivisible del Presente Convenio.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificada por ley 730, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ley 482 Ley del Gobiernos autónomos Municipales y demás normativa conexas:

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, suscrito en fecha 04 de marzo de 2021, entre el **Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto** – Representante Legal del MINISTERIO DE DEPORTES y el Lic. David Freddy Choque Condori, Representante Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, (gestión 2021), en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación de la **RATIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

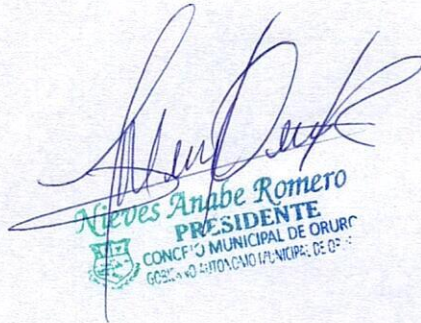
**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de la secretaria y la Dirección pertinente garantizar el presupuesto emergente de la **RATIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, de fecha 04 de marzo de 2021, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042, quedando bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales y/o Unidades que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Jesús Cruz Páez**  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
**Nieves Anabe Romero**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



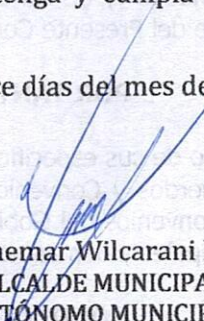


### **PROMULGACIÓN**

Promúlguese la **Ordenanza Municipal N° 023/2021, APROBADO** por el Pleno del Concejo, Ratificar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO